

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/09/2024 - 08:17:21
Recibo No. S000865605, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN k1ZtAATd9k

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CONSORCIO INDUSTRIAL S.A.S

Sigla : CONDUSTRIAL S.A.S

Nit : 890900290-0

Domicilio: Guarne, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 123463

Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 19 de septiembre de 2019

Último año renovado: 2024

Fecha de renovación: 26 de marzo de 2024

Fecha de cancelación: 19 de septiembre de 2019

Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : KM 29 AUT MEDELLIN-BOGOTA VDA TOLDAS

Municipio : Guarne, Antioquia

Correo electrónico : abarrera@condustrial.com.co

Teléfono comercial 1 : 4446116

Teléfono comercial 2 : 3174016856

Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : KM 29 AUT MEDELLIN-BOGOTA VDA TOLDAS

Municipio : Guarne, Antioquia

Correo electrónico de notificación : abarrera@condustrial.com.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1755 del 05 de mayo de 1949 de la Notaría Tercera de Medellín, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre de 2019, con el No. 46865 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CONSORCIO INDUSTRIAL LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3386 del 09 de noviembre de 2005 de la Notaría 20 de Medellín, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre de 2019, con el No. 46865 del Libro IX, se decretó CAMBIOS DE DOMICILIO DE MEDELLIN A SABANETA (INFORMACION REPORTADA POR LA CAMARA DE COMERCIO DEL ABURRA SUR)

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/09/2024 - 08:17:21
Recibo No. S000865605, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN k1ZtAATd9k

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 77 del 25 de enero de 2006 de la Notaria Unica de Sabaneta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre de 2019, con el No. 46865 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE RAZON SOCIAL (INFORMACION REPORTADA POR LA CAMARA DE COMERCIO DEL ABURRA SUR)

Por Escritura Pública No. 77 del 25 de enero de 2006 de la Notaria Unica de Sabaneta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre de 2019, con el No. 46865 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMACION DE SOCIEDADES COMERCIALES (INFORMACION REPORTADA POR LA CAMARA DE COMERCIO DEL ABURRA SUR)

Por Escritura Pública No. 501 del 05 de septiembre de 2019 de la Notaria Unica de Guarne, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre de 2019, con el No. 46865 del Libro IX, CONSTITUCION POR CAMBIO DE DOMICILIO DEL MUNICIPIO DE SABANETA AL MUNICIPIO DE GUARNE, LA CUAL SE ENCONTRABA INSCRITA DESDE EL 23/11/2005. (INFORMACION REPORTADA POR LA CAMARA DE COMERCIO DEL ABURRA SUR)

Por Acta No. 91 del 03 de octubre de 2023 de la Asamblea De Accionistas de Guarne, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de noviembre de 2023, con el No. 67419 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDAD ANONIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO LA DENOMINACIÓN CONSORCIO INDUSTRIAL S.A.S

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social las siguientes actividades:

1. La realización de todo acto lícito de comercio que le permita a la sociedad obtener rentabilidad pecuniaria de su patrimonio.

2. Para la cabal realización de s.u objeto social, la compañía podrá adquirir, gravar o limitar, el dominio de los activos fijos, sean muebles o inmuebles; y enajenarlos cuando por razones de necesidad o de conveniencia, fuere aconsejable su disposición. -Adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y modelos y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que extiende su giro. -Importar y/o exportar bienes, insumos, materias primas, servicios, etc. -Concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades, con o sin el carácter de filiales o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios; incorporarlas o incorporarse a ellas, siempre que aquellas empresas o sociedades tengan por objeto la explotación de actividades lícitas. -Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva que le permitan obtener los fondos y activos necesarios para el desarrollo de sus negocios.- Celebrar todo género de contrato y efectuar toda clase de actos civiles, comerciales, industriales o financieros lícitos que sean necesarios para el desarrollo del objeto social y que se relacionen directamente con este, con cualquier persona natural o jurídica. Abrir y explotar los establecimientos que sean indispensables para el desarrollo de sus negocios; obtener concesiones, licencias, marcas y patentes. Gravar o limitar el dominio de los activos fijos, sean muebles o inmuebles; y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición.- Importar y/o exportar bienes,

Fecha expedición: 10/09/2024 - 08:17:21
Recibo No. S000865605, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN k1ZtAATd9k

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

insumos, materias primas, servicios, etc.

PARÁGRAFO.- La sociedad podrá dar o recibir dinero en mutuo, avalar, limitar, dar en garantía toda clase de bienes muebles q inmuebles con el objeto de garantizar obligaciones propias, previa autorización de la Asamblea de Accionistas.

Limitaciones, prohibiciones y autorizaciones de la capacidad de la persona jurídica:

Se establecen las siguientes prohibiciones:

a.- En ningún caso la sociedad podrá ser garante de las obligaciones personales de los accionistas o de terceros, ni caucionar con los bienes sociales, obligaciones distintas de las suyas propias, salvo que de ello se derive un beneficio manifiesto para la sociedad y sea aprobado por la Asamblea general con el voto favorable del 100% de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía.

b.- Prohíbase a los funcionarios que tienen la representación y administración de la compañía, llevar a efecto cualquier operación de aquellas para las cuales necesitan autorización previa emanada de otro órgano sin haberla obtenido; tampoco podrán ejecutar aquellas que estén dentro de sus facultades, si la Asamblea general de accionistas hubiere expresado su concepto adverso y de esto se ha dejado constancia en las actas de las sesiones correspondientes.

c.- Los representantes y administradores de la sociedad no podrán ni por sí ni por interpuesta persona, enajenar o adquirir acciones de la misma sociedad, mientras estén en ejercicio de sus cargos, sino cuando se trate de operaciones ajenas a especulación y con autorización expresa de la Asamblea de Accionistas.

d.- Los accionistas no podrán gravar ni dar en garantía sus acciones sin la previa autorización de la Asamblea General con el voto favorable de más del 75% de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía.

e.- Los administradores de la sociedad deberán abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada, guardando y protegiendo la reserva comercial e industrial de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 3.300.000.000,00
No. Acciones	3.300.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 3.300.000.000,00
No. Acciones	3.300.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 3.300.000.000,00
No. Acciones	3.300.000,00

Fecha expedición: 10/09/2024 - 08:17:21
Recibo No. S000865605, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN k1ZtAATd9k

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor Nominal Acciones \$ 1.000,00

(INFORMACION REPORTADA POR LA CAMARA DE COMERCIO DE ABURRA SUR)

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas, sin perjuicio de que pueda ser reelegido de manera indefinida. Las funciones del representante legal y su suplente terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal tiene las más amplias facultades para ejercer y por lo tanto, para la realización de todos los actos y contratos acordes con el giro ordinario de los negocios sociales sin limitaciones en la cuantía. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, sin limitación alguna para actuar respecto del acto o la cuantía. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Son funciones y facultades del representante legal de la sociedad, las siguientes:

1. Hacer uso de la denominación social.
 2. Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la empresa y señalarles sus funciones y remuneración.
 3. Presentar un informe de su gestión a la Asamblea de Accionistas en sus reuniones ordinarias; presentar los presupuestos para la aprobación de la Asamblea de Accionistas y presentar el balance general de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades.
 4. Convocar a la Asamblea de accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias.
 5. Nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de los compromisos, cuando así lo autorice la asamblea de accionistas..

Fecha expedición: 10/09/2024 - 08:17:22
Recibo No. S000865605, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN k1ZtAATd9k

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

6. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que el mismo goza.

7. Enajenar a cualquier título los bienes sociales, muebles o inmuebles; dar en prenda los primeros o hipotecar los segundos. Alterar la forma de los bienes por su naturaleza o radicación

8. Recibir dinero en mutuo, hacer depósitos en gáneos, firmar letras, pagarés, cheques, títulos valores y en general, cualquier documento, así como negociarlos, tenerlos, pagarlos, cobrarlos, descontarlos, en general, celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones.

9. En el ejercicio de tal representación, el gerente podrá usar la firma social, celebrar todos los contratos relacionados con el objeto principal de la sociedad, enajenar a cualquier título los bienes muebles o inmuebles de la sociedad; darlos en prenda o en hipoteca; hacer depósitos bancarios, girar, aceptar, garantizar y negociar cualquier clase de títulos valores, dar, recibir en mutuo cantidades de dinero; sustituir y revocar mandatos judiciales o extrajudiciales, nombrar y remover libremente a todos los empleados de la compañía, así como fijarles sus asignaciones y prestaciones; celebrar y ejecutar cualquier contrato y actos lícitos, civiles y mercantiles que tiendan al mejor desarrollo del objeto social; vigilar la marcha de la sociedad y cumplir con las demás funciones que le asignen los estatutos y los que por su naturaleza le corresponden.

10. Es función del gerente celebrar y ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social, que no sean de competencia exclusiva de la Asamblea de Accionistas.

11. Guardar y proteger la reserva comercial e industrial de la sociedad.

12. Abstenerse de utilizar indebidamente la información privilegiada.

13. A premiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos.

14. Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente.

Parágrafo: Así mismo, el ejercicio de toda función y facultad del representante legal de la sociedad, cuya cuantía excede de tres mil quinientos (3.500) salarios mínimos mensuales vigentes a la fecha, deberán ser autorizado previamente por la Asamblea de accionistas y/o Junta Asesora en caso de constituirse.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/09/2024 - 08:17:22
Recibo No. S000865605, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN k1ZtAATd9k

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 92 del 13 de febrero de 2024 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2024 con el No. 68986 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	JUAN GUILLERMO OSPINA RODRIGUEZ	C.C. No. 71.773.728
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	MARGARITA ROSA GONZALEZ CROWE	C.C. No. 43.873.259

ACLARACIONES A LA JUNTA DIRECTIVA

(INFORMACION REPORTADA POR LA CAMARA DE COMERCIO DE ABURRA SUR)

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 093 del 20 de marzo de 2024 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2024 con el No. 69954 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
FIRMA REVISORIA FISCAL	DAF INTERNATIONAL CORPORATION S.A.S	NIT No. 900.054.691-6	

Por documento privado del 10 de abril de 2024 de la Firma Revisoria Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2024 con el No. 69954 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ROSA ADELINA BEDOYA NUÑEZ ENTIDAD: 9000546916 - DAF INTERNATIONAL CORPORATION S.A.S	C.C. No. 43.602.325	229306-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	CRISTINA MARIA AYALA LONDOÑO ENTIDAD: 9000546916 - DAF INTERNATIONAL CORPORATION S.A.S	C.C. No. 1.023.723.705	315747-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 3386 del 09 de noviembre de 2005 de la Notaria 20 Medellín	46865 del 19 de septiembre de 2019 del libro IX
*) E.P. No. 77 del 25 de enero de 2006 de la Notaria Unica Sabaneta	46865 del 19 de septiembre de 2019 del libro IX
*) E.P. No. 77 del 25 de enero de 2006 de la Notaria Unica Sabaneta	46865 del 19 de septiembre de 2019 del libro IX
*) E.P. No. 3485 del 30 de abril de 1954 de la Notaria Cuarta Medellín	46865 del 19 de septiembre de 2019 del libro IX

Fecha expedición: 10/09/2024 - 08:17:22
Recibo No. S000865605, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN k1ZtAATd9k

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*) E.P. No. 2152 del 09 de abril de 1959 de la Notaria 46865 del 19 de septiembre de 2019 del libro IX
Tercera Medellín
*) E.P. No. 2356 del 26 de abril de 1960 de la Notaria 46865 del 19 de septiembre de 2019 del libro IX
Tercera Medellín
*) E.P. No. 1672 del 15 de abril de 1964 de la Notaria 46865 del 19 de septiembre de 2019 del libro IX
Tercera Medellín
*) E.P. No. 1591 del 17 de mayo de 1969 de la Notaria 46865 del 19 de septiembre de 2019 del libro IX
Primera Envigado
*) E.P. No. 2816 del 02 de junio de 1966 de la Notaria 46865 del 19 de septiembre de 2019 del libro IX
Tercera Medellín
*) E.P. No. 2817 del 02 de junio de 1966 de la Notaria 46865 del 19 de septiembre de 2019 del libro IX
Tercera Medellín
*) E.P. No. 1462 del 25 de marzo de 1970 de la Notaria 46865 del 19 de septiembre de 2019 del libro IX
Tercera Medellín
*) E.P. No. 1927 del 20 de abril de 1970 de la Notaria 46865 del 19 de septiembre de 2019 del libro IX
Tercera Medellín
*) E.P. No. 2487 del 19 de mayo de 1971 de la Notaria 46865 del 19 de septiembre de 2019 del libro IX
Tercera Medellín
*) E.P. No. 1502 del 05 de marzo de 1972 de la Notaria 46865 del 19 de septiembre de 2019 del libro IX
Tercera Medellín
*) E.P. No. 6592 del 21 de diciembre de 1973 de la Notaria 46865 del 19 de septiembre de 2019 del libro IX
Tercera Medellín
*) E.P. No. 5344 del 04 de septiembre de 1974 de la Notaria 46865 del 19 de septiembre de 2019 del libro IX
Tercera Medellín
*) E.P. No. 931 del 10 de junio de 1976 de la Notaria Decima 46865 del 19 de septiembre de 2019 del libro IX
Medellín
*) E.P. No. 1065 del 30 de mayo de 1979 de la Notaria Decima 46865 del 19 de septiembre de 2019 del libro IX
Medellín
*) E.P. No. 2021 del 03 de agosto de 1981 de la Notaria 15 46865 del 19 de septiembre de 2019 del libro IX
Medellín
*) E.P. No. 1040 del 21 de noviembre de 1985 de la Notaria 46865 del 19 de septiembre de 2019 del libro IX
17 Medellín
*) E.P. No. 2808 del 18 de diciembre de 1991 de la Notaria 46865 del 19 de septiembre de 2019 del libro IX
Ptimera Medellín
*) E.P. No. 678 del 16 de febrero de 1994 de la Notaria 20 46865 del 19 de septiembre de 2019 del libro IX
Medellín
*) E.P. No. 1189 del 15 de marzo de 1994 de la Notaria 20 46865 del 19 de septiembre de 2019 del libro IX
Medellín
*) E.P. No. 4256 del 26 de agosto de 1994 de la Notaria 20 46865 del 19 de septiembre de 2019 del libro IX
Medellín
*) E.P. No. 5046 del 03 de octubre de 1994 de la Notaria 29 46865 del 19 de septiembre de 2019 del libro IX
Medellín
*) E.P. No. 6495 del 22 de diciembre de 1994 de la Notaria 46865 del 19 de septiembre de 2019 del libro IX
20 Medellín
*) E.P. No. 5605 del 20 de noviembre de 1998 de la Notaria 46865 del 19 de septiembre de 2019 del libro IX
20 Medellín
*) E.P. No. 492 del 17 de febrero de 1999 de la Notaria 20 46865 del 19 de septiembre de 2019 del libro IX
Medellín
*) E.P. No. 1221 del 06 de abril de 1999 de la Notaria 20 46865 del 19 de septiembre de 2019 del libro IX
Medellín
*) E.P. No. 2902 del 04 de agosto de 1999 de la Notaria 20 46865 del 19 de septiembre de 2019 del libro IX
Medellín
*) E.P. No. 1477 del 25 de junio de 2002 de la Notaria 20 46865 del 19 de septiembre de 2019 del libro IX
Medellín
*) E.P. No. 346 del 17 de marzo de 2006 de la Asamblea De 46865 del 19 de septiembre de 2019 del libro IX

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/09/2024 - 08:17:22
Recibo No. S000865605, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN k1ZtAATd9k

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Accionistas Sabaneta

- *) E.P. No. 659 del 24 de mayo de 2010 de la Notaria Unica 46865 del 19 de septiembre de 2019 del libro IX Sabaneta
- *) E.P. No. 3975 del 10 de diciembre de 2012 de la Notaria 46865 del 19 de septiembre de 2019 del libro IX Segunda Envigado
- *) E.P. No. 501 del 05 de septiembre de 2019 de la Notaria 46865 del 19 de septiembre de 2019 del libro IX Unica Guarne
- *) Acta No. 91 del 03 de octubre de 2023 de la Asamblea De 67419 del 07 de noviembre de 2023 del libro IX Accionistas

(INFORMACION REPORTADA POR LA CAMARA DE COMERCIO DE ABURRA SUR)

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4653

Actividad secundaria Código CIIU: G4659

Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$27.010.192.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4653.

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/09/2024 - 08:17:22
Recibo No. S000865605, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN k1ZtAATd9k

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

QUE LA MATRÍCULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCIÓN QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMÓ A LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN, SALUD, GOBIERNO, HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE GUARNE Y BOMBEROS, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS CASOS QUE NO APLIQUE. LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PÚBLICO MERCANTIL, NI SON CERTIFICADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES.

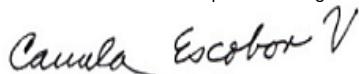
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



CAMILA ESCOBAR VARGAS
PRESIDENTA EJECUTIVA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
